ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2026 – 0603

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ – COOPSUMAPAZ
Nit 808002168-9
R. L. Nubia Novoa Lozano
CC No. 39619135
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2025-0488**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2026020088

OBJETO:
"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**."

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados por una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE OCURRA PRIMERO**. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de **ejecución y cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta del contratista la cual corresponde a **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00),** IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	IVA 19%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	N/A	$ 58.000	$ 58.000
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	1	N/A	$ 77.000	$ 77.000
3	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1	N/A	$ 77.000	$ 77.000
4	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL DE REUBICACION	1	N/A	$ 77.000	$ 77.000
5	EXAMEN MEDICO POR RETORNO LABORAL	1	N/A	$ 77.000	$ 77.000
6	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	1	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000

7	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	1	N/A	$ 700.000	$ 700.000
8	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	1	N/A	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9	ESPIROMETRIA	1	N/A	$ 22.600	$ 22.600
10	EXAMEN DE OPTOMETRIA (SE ENTREGA FORMULA OPTICA)	1	N/A	$ 24.300	$ 24.300
11	CONSULTA EN NUTRICION	1	N/A	$ 20.000	$ 20.000
12	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1	N/A	$ 40.000	$ 40.000
13	CONSULTA POR FISIOTERAPIA	1	N/A	$ 20.000	$ 20.000
EXAMENES PARA ALTURAS Y/O CONDUCTORES					
14	EXAMEN DE AUDIOMETRÍA	1	N/A	$ 24.600	$ 24.600
15	EXAMEN DE OPTOMETRÍA (SE ENTREGA FORMULA OPTICA)	1	N/A	$ 24.600	$ 24.600
16	APLICACIÓN DE TEST DE FOBIA A ALTURAS REALIZADO POR PSICOLOGO	1	N/A	$ 40.000	$ 40.000
17	TEST PSICOSENSOMÉTRICO REALIZADO POR PSICOLOGO (Para conductores)	1	N/A	$ 52.000	$ 52.000
18	ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	1	N/A	$ 47.000	$ 47.000
19	GLICEMIA	1	N/A	$ 14.000	$ 14.000
20	CUADRO HEMÁTICO	1	N/A	$ 16.000	$ 16.000
21	COLESTEROL TOTAL	1	N/A	$ 9.000	$ 9.000
22	TRIGLICÉRIDOS	1	N/A	$ 8.000	$ 8.000
EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS					
23	KOH	1	N/A	$ 11.000	$ 11.000
24	FROTIS DE GARGANTA	1	N/A	$ 11.000	$ 11.000
25	COPROLOGICO	1	N/A	$ 11.000	$ 11.000
VACUNAS					
26	VACUNA: FIEBRE AMARILLA	1	N/A	$ 50.000	$ 50.000
27	VACUNA: HEPATITIS B	1	N/A	$ 50.000	$ 50.000
28	VACUNA: RABIA	1	N/A	$ 50.000	$ 50.000
29	VACUNA: TÉTANOS	1	N/A	$ 50.000	$ 50.000

LABORATORIOS ADICIONALES					
30	ALCOHOLEMIA EN SANGRE	1	N/A	$ 45.000	$ 45.000
31	PRUEBA DE ALCOHOL EN ALIENTO SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1843 DE 2025	1	N/A	$ 45.000	$ 45.000
32	PRUEBA EN SALIVA SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1843 DE 2025	1	N/A	$ 45.000	$ 45.000
33	TRANSAMINASAS TGO	1	N/A	$ 8.000	$ 8.000
34	TRANSAMINASAS TGP	1	N/A	$ 10.000	$ 10.000
35	COLINESTERASA	1	N/A	$ 19.000	$ 19.000
36	PERFIL LIPIDICO	1	N/A	$ 26.000	$ 26.000
37	GLICEMIA BASAL	1	N/A	$ 13.200	$ 13.200
38	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (Perfil lipidico - Glicemia)	1	N/A	$ 48.000	$ 48.000
39	TAMIZAJE RIESGO PROSTATICO (Prueba de antigeno prostatico - examen de sangre)	1	N/A	$ 48.000	$ 48.000
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
40	HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (Profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo).	1	$ 19.957,98	$ 105.042	$ 125.000
41	TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1	$ 20.756,36	$ 109.244	$ 130.000
42	ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1	$ 5.268,89	$ 27.731	$ 33.000
43	TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	1	N/A	$ 41.000	$ 41.000
44	ELABORACION PROFESIOGRAMA CON BASE EN LOS CARGOS QUE TIENE LA ENTIDAD (personal operativo trabajo en alturas, operativos sin trabajo en alturas, servicios generales, conductores, personal operativo con manipulacion de cargas, personal manipulacion de archivos, personal administrativo)	1	$ 207.243,64	$ 1.090.756	$ 1.298.000
45	HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	1	$ 23.789,90	$ 125.210	$ 149.000

46	HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	1	$ 14.369,70	$ 75.630	$ 90.000
47	INSPECCION PUESTO DE TRABAJO POR PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (incluya inspeccion e informe)	1	$ 20.756,36	$ 109.244	$ 130.000
48	HORA MESAS DE TRABAJO CON MEDICO OCUPACIONAL	1	$ 19.159,60	$ 100.840	$ 120.000
49	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	1	$ 143.697,57	$ 756.303	$ 900.001
50	CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	1	$ 3.033,54	$ 15.966	$ 19.000
PRUEBA PSICOLÓGICA					
51	ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	1	N/A	$ 29.000	$ 29.000
52	PRUEBA COGNITIVA	1	N/A	$ 29.000	$ 29.000
VALOR TOTAL					$ 7.261.300

FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado PAGOS MENSUALES DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES conforme los servicios prestados, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, y presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes

El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos,*

gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	4%	6%

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado.
2. Disponer de un horario de lunes a viernes, en jornada mañana y tarde y dar cumplimiento al horario de citas asignadas, a fin de garantizar la realización oportuna de las valoraciones y exámenes programados en las instalaciones de la IPS.
3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones complementarias, laboratorios clínicos, análisis de puestos de trabajo (ergonómico y de terapia ocupacional), vacunas y los demás otros servicios de medicina laboral que se contemplan en el contrato, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores asignadas. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones que se requieren para que el trabajador pueda desempeñar su labor.
4. Presentar al supervisor para su aprobación, los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del profesional, en donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia señalada en la invitación publica para cada uno de ello, dentro de los diez (10) días calendario previo a la ejecución de dichas actividades.

   Todo el personal deberá acreditar lo siguiente:
   * Hoja de vida.
   * Diploma y/o acta de grado.
   *Experiencia especifica certificada.
   *Carta de confidencialidad.
   *Tarjeta profesional.
   *Certificado RETHUS (según aplique).
   *Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad que vigila el ejercicio de la profesión.
   *Licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente, de los profesionales a que aplica.

   Nota: para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala:
   "Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales ***la***

experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

5. Informar a los trabajadores los resultados de la valoración médica y las recomendaciones emitidas, teniendo en cuenta las condiciones de salud y hacer entrega de los certificados o informes médicos, debidamente firmados (firma original o manuscrita) por el médico evaluador y el trabajador, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el médico ocupacional.
6. Entregar a la entidad los certificados o informes médico ocupacional en medio digital o físico, debidamente firmados por el trabajador y el médico evaluador, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados.
7. Garantizar que los certificados de valoración médica ocupacional cuenten con la fecha en la que fue atendido y valorado el funcionario. Para los certificados que necesiten ser reconceptuados cuando por condiciones médicas particulares quedan aplazados para el desempeño de una labor especifica, el certificado con el nuevo concepto médico, debe quedar con la fecha en la que fue valorado nuevamente el funcionario y/o revisado los exámenes que le fueron recomendados realizar.
8. Entregar mensualmente o con la regularidad solicitada por la Entidad, una base de datos en Excel, que contenga los nombres y apellidos de los trabajadores, cargo, tipo de exámenes realizados, fecha, concepto de aptitud (alturas, conducción, manipulación de alimentos), recomendaciones y remisión a programas de vigilancia epidemiológica o EPS.
9. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios atendidos de la Alcaldía de Fusagasugá , el cual debe contener como mínimo el análisis demográfico: sexo, edad, cargo, análisis de hábitos: tabaquismo, alcohol, diagnóstico, indicando de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven y las conclusiones y recomendaciones. La entrega del documento deber efectuarse en medio digital y en medio físico con firmas originales y/o electrónica si está debidamente certificada, donde se evidencie el número de la tarjeta profesional de quien (es) lo realizó (aron)
10. Garantizar que en el caso de que el servicio requiera tercerizarse, se dé cumplimiento a las características técnicas del servicio a contratar.
11. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la entidad.
12. Entregar en digital y en físico el informe de actividades por cada pago parcial.
13. Presentar y mantener la calibración vigente de los equipos con los que se realizaran los exámenes solicitados.
14. Disponer del recurso humano, y logística necesaria para la ejecución del contrato, evitando incomodidades y contratiempos, los cuales deberán ser subsanados de forma inmediata, así como atender con prioridad los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba. Debe dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
15. Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas
16. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
17. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
18. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
19. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de la Directora de Gestión de Talento Humano **MARIA PAULA ARANGO ORTIZ** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales	5%	Ejecución del Contrato y 3 años

e indemnizaciones laborales más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Urley Camilo Beltrán-Prof. Universitario